



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 093 - 2020 - MDC-GM

Catacaos, 04 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 185-2020-MDC-SGP de fecha 03 de Marzo de 2020, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, con Informe N° 113-2020-MDC-GA de fecha 04 de Marzo de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 185-2020-MDC-SGP de fecha 03 de Marzo de 2020, emitido por la Responsable del Sub Gerencia de Personal, comunica que con Resolución Gerencial Municipal N° 040-2019-MDC-GM, se designó como fedataria a la Srta. SARA DEL ROSARIO ZAPATA ALAMA, desde el 03 de Marzo del 2019 al 03 de Marzo del 2020, por lo cual vencido ya el plazo de designación, se propone por el periodo de dos (02) años desde el 04 de Marzo del 2020 al 04 de Marzo del 2022, a los siguientes miembros que formarán esta comisión:

Fedatario Titular : LIC. MARIA INES TABOADA MENA.
Fedatario Suplente : LIC. MARÍA SENTOLA YARLEQUÉ SILVA.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 127° indica que (...) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios los administrados. 2.- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; (...)

Que, con Informe N° 113-2020-MDC-GA de fecha 04 de Marzo de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, solicita el documento Resolutivo en el cual se designe como Fedatarios a las servidoras en mención y poder cumplir con las funciones en estricta observancia a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 04 de Marzo del 2020 al 04 de Marzo del 2022, como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por un periodo de dos (02) años a los siguientes servidoras:

Fedatario Titular : LIC. MARIA INES TABOADA MENA.
Fedatario Suplente : LIC. MARÍA SENTOLA YARLEQUÉ SILVA.

ARTÍCULO 2°: Los designados deben cumplir sus funciones en estricta observancia a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los interesados, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad; para su conocimiento y fines correspondientes, dejándose sin efecto las designaciones anteriores a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Roseta Larroca
GERENTE MUNICIPAL